



RESOLUCION N° 0835

NEUQUÉN, 26 DIC 2012

VISTO:

El Expediente OE – 11578 – M – 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 por nota s/n°, el agente CARRASCO Héctor, L.P: 7484, informa que en fecha 20 de Noviembre de 2012, al llegar a su lugar de trabajo sito en calles Don Bosco y Guiraldes (Plaza Rethanz), observa la puerta de la caseta donde se guardan las herramientas que se encontraba forzada y el faltante de distintos tipos de elementos para llevar a cabo la tarea diaria del cuidado de la plaza.

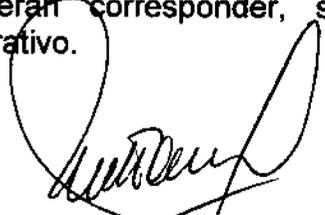
Que a fj. 02 se adjunta acta de intervención policial, registro n° 5622 con fecha 20/11/2012, realizada en Comisaría Segunda, denunciando la sustracción de una carretilla; un tramo de manguera; aspersores de riego con manijas de distintas medidas; una asada; una pala ancha; una pala corazón; dos rastrílelas y dos candados marca Secur.

Que a fj. 03 y 04, se adjunta presupuestos de los comercios Vital y Ferrogas, ambos con cantidades y precios de los elementos que fueron sustraídos de la caseta.

Que a fj. 05, se da intervención al Jefe de División Mantenimiento Zona Este II, Aburto Marcelo, el cual eleva el presente para conocimiento y atención de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, Canziani Pablo.

Que a fj. 06, la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, solicita a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de RR.HH., la evaluación de lo sucedido y si amerita o no sumario administrativo al agente.

Que a fj. 07, bajo Dictamen n° 280/12, de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de RR.HH., que tras el análisis del planteo administrativo y en tal sentido de las circunstancias vinculadas a este ámbito municipal, que por afectación al patrimonio municipal, ante un hecho supuestamente delictivo y conforme aplicación de los Art. 10 inciso 1, 16, 95, 97 incisos 4, 101 y 106 del anexo I del Estatuto del Personal Municipal, O.M. n° 7694/96 y Art. 2 incisos 1 y 15 del Reglamento de Sumarios (Decreto n° 613/02), y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustentación de Sumario Administrativo.


APESTEGUÍA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

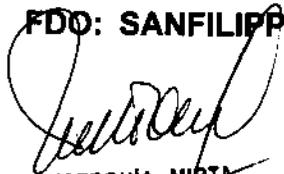
Artículo 1º) PROCEDASE, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del ----- esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen nº 280/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

Artículo 2º) TOME conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios ----- Administrativos a efectos que correspondan.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO


APESTEGUÍA, MARTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1906</u>
Fecha <u>04</u> / <u>01</u> / <u>2013</u>